

NUMERO CINCUENTA Y DOS: El suscrito, **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, debidamente comisionado para este acto como se dirá, procedo a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO DOS: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la compañía de esta plaza denominada STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número 3-101-634772, celebrada en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana – Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, a las 10:00 horas del día 29 de agosto del año 2011. Actúa como **PRESIDENTE** la señora **KARLA JIMÉNEZ MARIN** y como **SECRETARIO** la señora **PATRICIA NUÑEZ MONTERO**. Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar **PODER ESPECIAL SIN LIMITE DE SUMA**, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponda, de conformidad con el artículo #1256 del Código Civil, a favor de la compañía **PROFILEGAL CIA. LTDA.**, una compañía debidamente organizada, inscrita y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, con el RUC #1791949005001, para que en nombre, por cuenta y en representación de **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, pueda llevar a cabo los siguientes actos: (I) suscribir convenios, contratos, documentos, etc. relacionados con la compra de todo tipo de bienes a nombre y favor de **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, sin reserva ni limitación alguna, previo instrucción expresa y por escrito del mandante; (II) concurrir a Asambleas o Juntas Generales de Socios o Accionistas de sociedades constituidas en la República del Ecuador en las cuales **STRONG POWERGRIP, SOCIEDAD ANONIMA**, mantenga inversiones en cuotas, participaciones, acciones, etc., y participar en dichas Asambleas o Juntas con voz y voto, sin reserva ni limitación alguna, debiendo para ello haber recibido las instrucciones correspondientes de parte del mandante de manera previa, expresa y por escrito; y, (III) ejercer, sin reserva ni limitación alguna, todos los derechos y facultades que les corresponden a los Socios o Accionistas de sociedades constituidas en la República del Ecuador, de conformidad con la normativa vigente y aplicable en la República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO** para que protocolice literalmente esta acta y extienda un testimonio. Sin más asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea una hora

MARIELA PACHA
ACORDA
QUINTO

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



1 8 1 0 0 9 2

76 18 22239996

después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. ILEGIBLES." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: a) De que el acta se encuentra debidamente asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de la sociedad **STRONG POWERGRIP, S. A.**; b) De que el acta se encuentra firme y debidamente firmada; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos; d) De que en el acta respectiva se consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; e) De que el domicilio social actual de la sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso; y f) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original. **ES TODO.** Extiendo un primer testimonio. Leo y confronto lo transcrito con su original, resultó conforme y lo firmo en la ciudad de San José, a las diecisiete horas treinta minutos del día dos de setiembre del año dos mil once. ILEGIBLE.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO OCHENTA Y CINCO FRENTE DEL TOMO NUMERO TREINTA Y CUATRO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO AL FIRMARSE LA MATRIZ EN LA CIUDAD DE SAN JOSE. ESTE DOCUMENTO SE PRESENTA PARA SER AUTENTICADA LA FIRMA DEL NOTARIO LA CUAL FUE PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA JUNTO CON SU SELLO DE NOTARIO PUBLICO REGISTRADO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO PARA SER POSTERIORMENTE ENVIADO A ECUADOR.



Banco de Costa Rica
07/09/2011 11:01:29
Oficina: 960 OFICINA PLAZA DEL SOL
Cajero: 3266721
Documento: 13121850
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000118232708
Tasacion: 131218506
Registro: CERTIF Y CED JURIDICAS
Acto: CERTIFICACIONES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 250.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Subtot. Timbres: *****250.00
Descuento: *****15.00
Total Timbres: *****235.00

Total DGTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

OUITO Efectivo: *****235.00
Valores: *****0.00
Total: *****235.00

Monto en letras:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
COLONES EXACTOS

Dra. MARIELA POZO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMER

BCR
07 SET. 2011
R. RAMIREZ VARGAS
OFICIAL COMERCIAL

05-2011 REPUBLICA DE COSTA RICA TEL: 2228-2422 FAX: 2228-2415

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

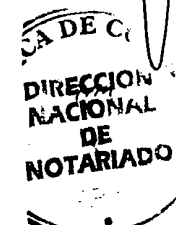
Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este

San José, Costa Rica

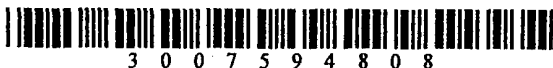
Central telefónica: 25 28 57 50



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no preuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto **ES CONFORME**. San José, el **siete de septiembre del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

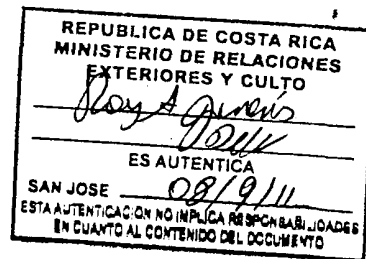


DNN



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

22924012



[Signature]
Lic. Eduardo Cubero Barrantes
JEFE OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN N° 131/2011

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor (a. ita): *Eduardo Cubero B.*

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA N° 11

DERECHOS RECAUDADOS US\$ *20*

UBICAR Y FECHA San Jose *12-09-2011*

[Signature]
María Fernanda Navas

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE *2* FOLIOS FOJA(S) ÚTIL (ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO, *20 de febrero 2011*
LA NOTARIA
[Signature]
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO